



Programa
de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente

Distr.
RESERVADA

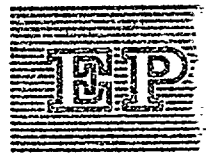
UNEP/IG.43/3
10 de enero de 1983

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Tercera Reunión de las Partes Contratantes
en el Convenio para la Protección del
Mar Mediterráneo contra la Contaminación
y Protocolos conexos
Dubrovnik, 28 de febrero a 4 de marzo de 1983

INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO SOBRE LA EJECUCION
DEL PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO EN 1982 Y
RECOMENDACIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE SE
LLEVARAN A CABO EN EL BIENIO 1984-1985 JUNTO CON
LAS PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES

GE.82-06844



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.
RESERVADA

UNEP/IG.43/3
10 de enero de 1983

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Tercera Reunión de las Partes Contratantes
en el Convenio para la Protección del
Mar Mediterráneo contra la Contaminación
y Protocolos Conexos
Dubrovnik, 28 de febrero a 4 de marzo de 1983

INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO SOBRE LA EJECUCION
DEL PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO EN 1982 Y
RECOMENDACIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE SE
LLEVARAN A CABO EN EL BIENIO 1984-1985 JUNTO CON
LAS PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES

GE.83-06844

INTRODUCCION

1. La ejecución del Plan de Acción para el Mediterráneo en 1982 se ha caracterizado por varios hechos positivos. El Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo fue adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios el 2 de abril de 1982, habiendo sido firmado por España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Malta, Mónaco y Túnez. El Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre ha sido ratificado por Francia. La Comunidad Económica Europea ha aprobado un aumento importante de su contribución al Fondo Fiduciario, que ha pasado de 50.000 dólares de los Estados Unidos en 1981 a 400.000 dólares de los Estados Unidos en 1982.
2. El Plan de Acción para el Mediterráneo fue objeto de grandes elogios en el Período de Sesiones de Carácter Especial del Consejo de Administración del PNUMA como modelo de cooperación internacional para la protección del medio ambiente. La Reunión tiene ante sí una nota informativa sobre esta cuestión (documento UNEP/BUR/13).
3. El traslado de la Dependencia de Coordinación de Ginebra a su sede permanente en Atenas se ha llevado a cabo con arreglo a lo previsto. La inauguración de los locales, espaciosos y muy funcionales, se celebró el 1º de octubre de 1982 con una ceremonia que dio pie a renovadas manifestaciones de apoyo al Plan de Acción para el Mediterráneo. La Reunión tiene ante sí una nota sobre la inauguración (documento UNEP/BUR/16).
4. La situación financiera mejoró en 1982 como consecuencia de factores que cabe calificar de negativos, es decir, el pago de contribuciones diferidas correspondientes a años anteriores y el consiguiente aplazamiento de varias actividades aprobadas en el plan de trabajo. Al no contar con un fondo de operaciones, la secretaría se ha guiado por la prudencia a fin de garantizar la continuación de las actividades esenciales ya emprendidas.
5. En sus reuniones de 1979, 1980, 1981 y 1982, las Partes Contratantes dedicaron una gran parte de sus debates a problemas de organización y financieros. Tal vez fuera ello inevitable para resolver los problemas que planteaba la transferencia de obligaciones financieras del PNUMA a las Partes Contratantes, pero cabe imaginar que la presente Reunión centrará su atención primordialmente en el programa y en las cuestiones de tipo normativo respecto de las cuales son necesarias la orientación y las decisiones de las Partes Contratantes.
6. Los objetivos principales del programa propuesto para 1984 y 1985 son la realización de todas las medidas exigidas por el Convenio, la entrada en vigor de los Protocolos sobre la contaminación de origen terrestre y sobre las zonas especialmente protegidas, la consecución de un programa MED POL (Fase II) plenamente operacional, la terminación de la segunda fase del Plan Azul y una mayor aplicación de medidas prácticas por las Partes Contratantes en el marco del Plan de Acción.
7. La secretaría continuará poniendo el máximo empeño en lograr esos objetivos ambiciosos, pero esenciales. Será necesario que las Partes Contratantes velen por la regularidad de los pagos al Fondo Fiduciario y movilicen sus recursos técnicos y financieros en un decidido esfuerzo por proteger el Mar Mediterráneo en sus aguas costeras.

I. PLANIFICACION INTEGRADA DEL DESARROLLO Y LA GESTION DE
LOS RECURSOS DE LA CUENCA DEL MEDITERRANEO

Tema 8 a) del programa: Plan Azul.

8. La Primera Fase, que se inició en septiembre de 1980, consistió en doce estudios sectoriales y los seminarios correspondientes dirigidos a distinguir los factores comunes y críticos en que podría basarse una visión coherente de la relación entre el desarrollo y el medio ambiente en la región del Mediterráneo. A fines de 1982 se concluyeron los doce estudios. Se ha convocado en Sofía Antipolis una reunión de los Puntos Focales Nacionales del Plan Azul, que se celebrará del 31 de enero al 2 de febrero de 1983, para considerar los resultados de la Primera Fase y hacer recomendaciones sobre la Segunda Fase.

9. La Reunión tiene ante sí un informe sobre la Primera Fase del Plan Azul (documento UNEP/IG.43/INF.3) y el informe de la Reunión de los Puntos Focales Nacionales del Plan Azul, con sus recomendaciones (documento UNEP/IG.43/INF.4).

10. La secretaría, en vista de la importancia de los estudios preparados, entiende que los Estados quizás necesiten disponer de un período de seis a ocho meses en 1983 para examinar el contenido de esos estudios antes del comienzo de la Segunda Fase y simultáneamente con los preparativos de ésta.

11. La Segunda Fase constituye la parte principal del Plan Azul. En realidad, la Primera Fase ha sentado las bases del análisis sistemático de las complejas relaciones entre el medio ambiente y el desarrollo que pueden distinguirse en la región del Mediterráneo. Estos conocimientos concretos permitirán el estudio de las evoluciones futuras que pueden producirse en distintas hipótesis.

12. Las metodologías existentes en relación con los estudios futuros tienen que aplicarse con acierto a fin de:

- a) Poner de manifiesto los efectos a largo plazo de las prácticas vigentes en materia de desarrollo identificadas en la Primera Fase en cuanto puedan ser perjudiciales para el medio ambiente o, por el contrario, enriquecer la calidad de la vida.
- b) Prever las posibles consecuencias de las "semillas de cambio" detectadas en la Primera Fase.
- c) Determinar la validez de las principales opciones sugeridas por las organizaciones y tratadistas que se han ocupado de la problemática del medio ambiente y el desarrollo.
- d) Presentar a los centros de planificación y decisión de los Estados del Mediterráneo una serie de vías posibles junto con el efecto a largo plazo de cada una de ellas.
- e) Señalar la dinámica de la relación entre el medio ambiente y el desarrollo. En otros términos, cómo interiorizar la dimensión ambiental en el contexto de las estrategias para el desarrollo.

- f) Definir las esferas en las que la cooperación entre ribereños del Mediterráneo es necesaria desde el punto de vista ambiental y, al mismo tiempo, conducente a un desarrollo equilibrado y sostenido.
- g) Con ese planteamiento detallado, el equipo encargado estará en condiciones de determinar las esferas en que es urgentemente necesario adoptar medidas. En esas esferas debe fomentarse la aplicación de medidas del Programa de Acciones Prioritarias (PAP).

13. En 1983 concluirá la Primera Fase con la revisión y publicación de los informes y la discusión de los resultados más importantes con las Administraciones estatales y los órganos rectores, iniciándose simultáneamente la Segunda Fase mediante la preparación de los grupos de trabajo encargados de la elaboración de los escenarios o hipótesis.

14. Los años 1984 y 1985 constituirán los dos años plenamente activos de la Segunda Fase. Se elaborarán escenarios para estudiar las consecuencias de la elección de las diversas vías de desarrollo y sus efectos en el medio ambiente del Mediterráneo. Las investigaciones estarán a cargo de equipos mediterráneos bajo la supervisión del Grupo de Coordinación y Síntesis (GCS) del Plan Azul y personal científico. Los grupos de trabajo se reunirán o funcionarán preferentemente en el Centre d'activités développement-environnement en Méditerranée (MEDEAS) para poder contar con los documentos reunidos para la Primera Fase y beneficiarse de la operatividad de la base de datos del Plan Azul, primera parte del Sistema de Información del Mediterráneo que quizás se establezca en el futuro.

15. Son pocos los estudios de la cuenca del Mediterráneo que versan sobre los mismos sectores o sobre toda la región que abarca el Plan Azul. No obstante, muchos de los estudios nacionales que se han enumerado durante la Primera Fase pueden utilizarse y aplicarse a otros países. El personal del Plan Azul se basará de una manera general en esos estudios y tratará de utilizar una serie de organizaciones nacionales capaces de contribuir al progreso del estudio de la problemática del desarrollo y el medio ambiente. Esto supone, además de reuniones, una ampliación del Sistema de Información.

16. Para alcanzar los objetivos antes mencionados se propone que se adopte para los dos años 1984 y 1985 el presupuesto siguiente:

	1984	1985
Coordinador	55 000	60 000
Asesor-Estadístico G.C.S. (incluidos todos los gastos e impuestos)	105 000	110 000
Asesores G.C.S. (cinco)	115 000	122 000
Consultores y expertos <u>ad hoc</u> (incluidos gastos de viaje)	113 000	120 000
Secretarios Oficinista G5	30 000	33 000
Traducción	15 000	20 000
Reuniones de capacitación de grupos, incluidas las reuniones de Puntos Focales	76 000	85 000
Equipo fungible	10 000	10 000
Utilización y mantenimiento de equipo	30 000	35 000
Gastos de preparación de informes	20 000	25 000
Varios	21 000	25 000
	<u>590 000^{1/}</u>	<u>645 000^{1/}</u>

17. Se pide a la Reunión que decida:

- Tomar nota de la conclusión de la Primera Fase del Plan Azul;
- Aprobar una fase intermedia en 1983 durante la cual el PNUMA someterá a las Partes Contratantes los estudios sectoriales para que los examinen;
- Aprobar en principio la publicación de los informes sectoriales a fin de darles amplia difusión;
- Ratificar la decisión de iniciar la Segunda Fase del Plan Azul a partir del 1º de octubre de 1983 y aprobar la asignación presupuestaria para 1984 y 1985;
- Aprobar la necesidad de una actualización periódica de los datos físicos y económicos de la cuenca del Mediterráneo; y
- Expresar a Francia su reconocimiento por el apoyo financiero y técnico proporcionado al Plan Azul e invitarle a que sufrague una parte mayor de su costo como contribución especial al Plan de Acción.

^{1/} Serán necesarios además 100.000 dólares en 1984 y 105.000 dólares en 1985 para el tratamiento electrónico de datos del Sistema de Información y Banco de Datos del Mediterráneo. Su utilización estaría sujeta a las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Datos que en el párrafo 94 del presente informe se propone que se cree.

Tema 8 b) del programa: Programa de Acciones Prioritarias

18. Las opiniones expresadas en la Reunión Extraordinaria celebrada en Ginebra (29 de marzo a 19 de abril de 1982) sobre la reorientación del Programa de Acciones Prioritarias (PAP) se tuvieron en cuenta en 1982. El Centro del PAP ha empezado a reunir información sobre instituciones nacionales, sobre proyectos nacionales y regionales y sobre expertos en relación con un proyecto aprobado por el PNUMA. Se prepararon un Compendio y una Guía para su publicación y distribución en 1983. La secretaría insta a las Partes Contratantes a que proporcionen lo antes posible al Centro Regional de Actividades de Split los datos solicitados.

19. Se celebró una reunión de evaluación entre la secretaría y las autoridades yugoslavas (Split, 20 a 22 de septiembre de 1982). Se tomó nota de la importante contribución bilateral aportada por el Gobierno de Yugoslavia al PAP en forma de expertos y servicios y en efectivo, así como de la disponibilidad de nuevos locales más amplios en la zona del histórico Palacio de Diocleciano, cuyos elevados gastos de renovación han sido costeados por el Ayuntamiento de Split.

20. Del 6 al 8 de diciembre de 1982 se convocó en Split una reunión de los Puntos Focales Nacionales del PAP. El informe de esa reunión se ha distribuido a las Partes Contratantes en el documento UNEP/IG.43/INF.5.

21. Las propuestas relativas a las actividades para 1983-1985 se basan en las recomendaciones de esa reunión.

	1983		1984	1985
	Consignaciones aprobadas UNEP/IG.36/8	Revisadas	Propuestas	Propuestas
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Coordinación, incluida una reunión de Puntos Focales en 1984	60 000	70 000	80 000	80 000
Compendio		30 000	10 000	10 000
Gestión de los recursos de agua	80 000	75 000	60 000	10 000
Asentamientos humanos:	100 000			
Examen y análisis de los métodos e instrumentos utilizados en los proyectos en curso sobre planificación y gestión integradas de las zonas costeras del Mediterráneo		65 000	30 000	30 000
Rehabilitación y reconstrucción de los asentamientos y centros históricos costeros		35 000	50 000	70 000
Planteamiento posible de la acción prioritaria en materia de planificación física de las zonas de terremotos		20 000	40 000	30 000

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Apoyo para la participación en el Seminario de la OMS sobre higiene de la vivienda en los países del Mediterráneo		10 000	-	-
Desechos sólidos y líquidos		20 000	20 000	-
Protección del suelo	40 000	30 000	70 000	90 000
Turismo:	100 000			
Planteamiento posible de la acción prioritaria en materia de turismo.		15 000	40 000	80 000
Acuicultura	-	5 000	15 000	35 000
Fuentes renovables de energía	-	5 000	15 000	35 000
	380 000	380 000	430 000	470 000

22. Se pide a la Reunión que decida:

- Tomar nota de las recomendaciones de los Puntos Focales del PAP para 1983-1985 y aprobar los proyectos propuestos para su ejecución en 1983-1985;
- Expresar su agradecimiento a las autoridades yugoslavas por el importante apoyo que prestan al Centro Regional de Actividades para el PAP de Split;
- Pedir a los Estados ribereños del Mediterráneo y a la CEE que presten apoyo a las actividades del PAP y autorizar a la secretaría a entablar a estos efectos consultas con los programas bilaterales de los Estados ribereños del Mediterráneo y la CEE; e
- Invitar al PNUD a que considere favorablemente la financiación de los proyectos regionales de acuicultura y de fuentes renovables de energía y velar por el establecimiento de un enlace técnico adecuado entre la Dependencia de Coordinación y cada uno de esos proyectos, que se elaboraron como parte del Plan de Acción para el Mediterráneo.

Tema 8 c) del programa: Zonas especialmente protegidas

23. El informe del experto mencionado en el párrafo 67 del documento UNEP/IG.36/8 se sometió al Gobierno de Túnez. Sus recomendaciones para el programa y presupuesto del Centro propuesto sobre zonas especialmente protegidas del Mediterráneo excedía de la asignación aprobada en el presupuesto de 1982.

24. La secretaría espera la creación de un centro nacional en Túnez y la designación de su director para negociar con éste el apoyo que debe prestarse con cargo al Fondo Fiduciario dentro de los límites de la asignación aprobada y la disponibilidad de recursos.

Asignación 1983 revisada	1984	1985
125 000	200 000	200 000

Tema 8 d) del programa: Capacitación e intercambio de información

25. La Reunión Extraordinaria subrayó la necesidad de aumentar los créditos asignados a esas actividades. No se recibieron propuestas de Italia sobre cursos regionales de capacitación para los que se debiera haber recibido el apoyo correspondiente del Gobierno de Italia.

26. Por consiguiente, la secretaría invita a las Partes Contratantes que estén dispuestas a copatrocinar y organizar cursos de capacitación relacionados directamente con la ejecución del Plan de Acción a que manifiesten su interés en la presente Reunión. Basándose en la experiencia ya adquirida, los cursos de capacitación más eficaces son los de carácter especializado, de breve duración, de participación limitada, que están relacionados directamente con las tareas funcionales de los participantes, en los que sólo se utiliza un idioma y que comprenden alguna visita sobre el terreno o la experiencia de la solución de problemas.

27. Se invita a la Reunión a que apruebe la celebración de dos cursos de capacitación al año, que determinará la secretaría en consulta con las organizaciones de apoyo interesadas, y apruebe una participación financiera para cada curso que no exceda de 25.000 dólares de los Estados Unidos.

1984	1985
50 000	50 000

28. Tras la inauguración de su sede permanente en Atenas, la Dependencia de Coordinación se encuentra ahora en condiciones de aceptar dos becarios durante dos meses cada uno. Este programa está destinado a jóvenes funcionarios de la administración del Estado y científicos que ya participan en el Plan de Acción para el Mediterráneo, que se beneficiarían de un contacto más estrecho con la dirección del programa.

1984	1985
12 000	13 000

29. Periódicamente se difunde información sobre el Plan de Acción para el Mediterráneo por los siguientes conductos: el informe del PNUMA a los gobiernos, la publicación Siren, editada por el Centro de Actividades del Programa para los Mares Regionales (CAP/MR), el Boletín ROCC News, la Blue Plan Letter y el PAP Bulletin. Por otra parte, la Dependencia de Coordinación mantiene contactos directos con los representantes de los medios de comunicación destinados en Atenas.

30. En 1982 la secretaría editó un cartel en francés e inglés en el que se describía la función, la ubicación y el presupuesto de todos los componentes del Plan de Acción.

31. Para 1983-1985 la secretaría propone que se realicen las actividades siguientes:

- Publicar en 1983 un folleto en el que se describan los objetivos y actividades del Plan de Acción destinado a los centros superiores de decisión;
- Alentar a las Partes Contratantes a que publiquen folletos análogos en sus idiomas nacionales haciendo hincapié en los problemas y programas de interés nacional;

- Establecer contactos con las redes nacionales de televisión ofreciendo el apoyo técnico y científico de la Dependencia para la producción de documentales destinados a informar al público en general acerca de los problemas de la contaminación marina y de las actividades emprendidas por los Estados ribereños;
- Pedir a la Oficina de Información sobre el Medio Ambiente que formule una propuesta para el establecimiento de un Sistema de Divulgación sobre el Medio Ambiente en relación con el Plan de Acción para el Mediterráneo. El Sistema fomentaría entre el público el interés por estas cuestiones mediante actividades de información, educación y capacitación. La propuesta debería contener una descripción del conjunto de elementos informativos que tendrían que prepararse, las cantidades en cada idioma, la estrategia de distribución propuesta, el costo del proyecto y sugerencias sobre los métodos de financiación y evaluación. Para evaluar la propuesta podría encargarse la elaboración de un módulo del sistema compuesto por dos o tres gráficos murales y de 15 a 18 fichas informativas. La secretaría seleccionaría el tema sobre el que versaría el módulo.

	1984	1985
Contribuciones a folletos nacionales	5 000	5 000
Apoyo a programas de televisión	20 000	20 000
Elaboración de un Sistema de Divulgación sobre el Medio Ambiente	20 000	40 000

Tema 8 e) del programa: Cooperación en programas de interés para el Mediterráneo

32. En relación con este tema, la Segunda Reunión de las Partes Contratantes aprobó la resolución 5. La secretaría señala a la atención de la Reunión las siguientes iniciativas independientes que tienen un interés directo para la protección del Mediterráneo.

33. En Barcelona se ha creado una Secretaría Intermunicipal para la Protección del Mediterráneo en virtud de un acuerdo entre el Ayuntamiento de esa ciudad y la Unión de Ciudades Mediterráneas. La Reunión tiene a su consideración el documento UNEP/IG.43/INF.7.

34. Los medios navieros de Grecia han aprobado una Declaración para la protección del medio marino y han creado una organización destinada a promover sus objetivos. La secretaría estuvo representada en la ceremonia de la firma que se celebró en junio de 1982. A petición de la Mesa, el texto de la Declaración se ha distribuido en el documento UNEP/BUR/14.

35. La primera asamblea de las Cámaras de Comercio e Industria del Mediterráneo se celebró en Barcelona del 29 de septiembre al 10 de octubre de 1982. La asamblea estudió el medio ambiente y la calidad de la vida en los países del Mediterráneo y examinó varios aspectos de la contaminación marina y la cooperación regional para la protección del medio ambiente.

36. La Organización de la Liga Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia (ALECSO) organizó una reunión sobre la protección marina en el Mediterráneo que se celebró en Damasco en diciembre de 1982. El PNUMA presentó a esa reunión información sobre la participación activa de Estados árabes en el Plan de Acción para el Mediterráneo.

37. Se solicita a la Reunión que decida:

- Autorizar al Coordinador a negociar con la Secretaría Intermunicipal de Barcelona un acuerdo por el que se establezca una estrecha cooperación en esferas de interés común;
- Alentar la contribución de las Cámaras de Comercio e Industria a la protección del Mar Mediterráneo mediante la aplicación del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre;
- Felicitar a la intención de la ALECSO de obtener un mayor apoyo y más recursos para la protección del Mediterráneo e invitarla a lograrlo mediante el reforzamiento de los programas vigentes en sus Estados miembros ribereños del Mediterráneo;
- Invitar a las Partes Contratantes que han elaborado acuerdos subregionales sobre los Mares Adriático, de Liguria y Jónico que los coordinen lo más estrechamente posible con el programa del Mediterráneo en su conjunto a fin de lograr el máximo aprovechamiento de la capacidad científica existente, evitar la duplicación de esfuerzos y liberar recursos para otras actividades.

II. PROGRAMA A LARGO PLAZO DE VIGILANCIA E INVESTIGACION DE LA
CONTAMINACION EN EL MEDITERRANEO (MED POL - FASE II)

Tema 9 del programa: Programa a largo plazo de vigilancia e investigación de la
contaminación en el Mediterráneo

38. La secretaría ha aplicado en la ejecución del Programa a largo plazo de vigilancia e investigación de la contaminación en el Mediterráneo (MED POL) las decisiones aprobadas en la Reunión de Cannes (UNEP/IG.23/11), teniendo en cuenta las directrices del Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica, cuyo informe (UNEP/WG.62/7) se presenta a la Reunión como documento de antecedentes, y los recursos financieros disponibles para la ejecución del Programa.

39. En el bienio 1981-1982 se llevaron a cabo, simultáneamente con el comienzo del Programa a largo plazo de vigilancia e investigación de la contaminación (MED POL - FASE II), varias actividades necesarias para la conclusión de la fase experimental del MED POL.

40. En los párrafos 41 y 42 figura un resumen de los principales acontecimientos y logros.

41. Las actividades relacionadas con la conclusión del MED POL - FASE I fueron, entre otras, las siguientes:

- 1) Análisis, revisión y preparación para la publicación de los informes finales recibidos de aproximadamente 200 investigadores principales de los centros de investigación que participaron en la Fase I del MED POL (por la FAO, la OMS, la COI y el OIEA; enero de 1981 - diciembre de 1982).
- 2) Preparación de un informe general refundido sobre los resultados de la Fase I del MED POL (por la secretaría, en colaboración con la FAO, la OMS, la COI y el OIEA; a fines de 1982).
- 3) Tratamiento electrónico de los datos presentados en los informes finales de los investigadores principales (por la FAO, la OMS y la secretaría; 1981 y 1982).
- 4) Preparación de una evaluación detallada de la calidad sanitaria de las aguas del Mediterráneo dedicadas a actividades de esparcimiento y cultivos marisqueros basada en los resultados de la Fase I del MED POL (por la OMS; a fines de 1982).
- 5) Preparación de una evaluación detallada de los problemas relativos a los niveles de mercurio en el medio ambiente del Mediterráneo (por la secretaría; a fines de 1982).
- 6) Publicación de una bibliografía seleccionada sobre la contaminación del Mar Mediterráneo (por la secretaría en colaboración con la FAO, la UNESCO, la OMS, la OMM, la COI y el OIEA; a mediados de 1981).

- 7) Transferencia de la propiedad del equipo proporcionado por el PNUMA durante la Fase I del MED POL (valorado en 1.100.000 dólares, aproximadamente) a los centros colaboradores del MED POL (por el PNUMA por medio de los organismos especializados competentes; a fines de 1982).
- 8) Terminación de los 163 acuerdos entre los centros nacionales de investigación que participaron en la Fase I del MED POL y los organismos especializados competentes (FAO, OMS, COI y OIEA; a mediados de 1982).

42. Las actividades relacionadas con la ejecución del MED POL - FASE II fueron, entre otras, las siguientes:

- 1) Formulación de los criterios básicos relativos a la ejecución de programas nacionales de vigilancia en el marco de la Fase II del MED POL (por la secretaría en colaboración con la FAO, la OMS, la COI, la UNESCO, la OMM y el OIEA; a mediados de 1981).
- 2) Formulación de los criterios básicos relativos a la realización de actividades de investigación en el marco de la Fase II del MED POL (por la secretaría en colaboración con la FAO, la OMS, la COI, la UNESCO, la OMM y el OIEA; a mediados de 1981).
- 3) Revisión de los criterios mencionados en los anteriores apartados 1) y 2) por la Primera Reunión del Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica (Atenas, 28 de septiembre a 2 de octubre de 1981) (por la secretaría).
- 4) Invitación a la conclusión de acuerdos y programas nacionales de vigilancia con los Puntos Focales nacionales relativos a la participación de sus respectivos Estados en el programa de vigilancia previsto en el marco de la Fase II del MED POL (por la secretaría; a mediados de 1981 y de 1982).
- 5) Invitación, por medio de los Coordinadores Nacionales del MED POL, a la formulación de propuestas de investigación que puedan recibir apoyo en el marco de la Fase II del MED POL (por la secretaría; a mediados de 1981 y a principios de 1982).
- 6) Análisis de las 7 propuestas de programas nacionales de vigilancia recibidas de Chipre, España, Francia, Líbano, Malta, Turquía y Yugoslavia y las 116 propuestas de actividades de investigación (por la secretaría, la FAO, la OMS, la OMM, la UNESCO y el OIEA; en el curso de 1982).
- 7) Firma de 40 acuerdos de investigación con centros colaboradores del MED POL (por la FAO, la OMS, la OMM, la UNESCO y el OIEA; a fines de 1982 y a principios de 1983).
- 8) Continuación de la asistencia en materia de mantenimiento del material de análisis proporcionado por el PNUMA a los centros colaboradores del MED POL (por el OIEA; permanente).
- 9) Continuación de la asistencia en materia de control de calidad de los datos producidos por los centros colaboradores del MED POL mediante operaciones de intercalibración y distribución de sustancias normalizadas y sustancias de referencia (por el OIEA y la OMS; permanente).

- 10) Asistencia a 45 científicos del Mediterráneo para que asistan y presenten sus resultados del MED POL - FASE I en la Sexta Reunión Internacional de Trabajo COI/CIECMM/PNUMA sobre la Contaminación Marina en el Mediterráneo, Cannes (la secretaría; a fines de 1982).
- 11) Formulación de directrices técnicas para la rápida evaluación de la contaminación de origen terrestre aplicables a la vigilancia de las fuentes de contaminación (por la OMS en colaboración con la secretaría; a mediados de 1982).
- 12) Formulación de métodos de referencia para los estudios de la contaminación marina aplicables a la vigilancia de las aguas costeras y las zonas de referencia (por la secretaría en colaboración con la OMS, la FAO, la COI, la UNESCO y el OIEA; en el curso de 1982).
- 13) Ensayo de los métodos seleccionados de referencia mencionados en el anterior apartado 12) (por la OMS, la FAO y el OIEA; en el curso de 1982).
- 14) Formulación de un plan provisional de trabajo para la vigilancia de los contaminantes transportados por la atmósfera hasta el Mar Mediterráneo (por la secretaría en colaboración con la OMS y con el Grupo de Trabajo del GESAMP sobre el Intercambio de Contaminantes entre la Atmósfera y los Océanos; a fines de 1982 y principios de 1983).

43. Los principales problemas con que se tropezó al realizar las actividades antes descritas fueron consecuencia de:

- 1) La lentitud de la respuesta de los Coordinadores Nacionales del MED POL a la petición de la secretaría de que identificaran los programas nacionales de vigilancia (párrafo 42, apartado 4)).
- 2) El procedimiento de presentación, evaluación y tramitación de las propuestas de investigación fue causa de la duración excesiva y la ineficiencia del proceso.

No obstante, las actividades del MED POL - FASE II se iniciaron en varios Estados al mismo nivel que se había mantenido durante la fase experimental, o a un nivel superior, y sobre una base más adecuada a causa del mayor grado de responsabilidad asumida por los gobiernos respectivos.

44. Teniendo en cuenta el estado actual de las actividades relacionadas con el MED POL, durante 1983 se tiene previsto:

- 1) Completar el análisis y publicar los resultados de la Fase I del MED POL (párrafo 41, apartados 1), 2), 3), 4) y 5)), en especial la preparación de un informe sobre el estado de la contaminación en el Mediterráneo.
- 2) Concluir las negociaciones sobre acuerdos que especifiquen las contribuciones nacionales al componente de vigilancia de la Fase II del MED POL (párrafo 42, apartados 4) y 6)), así como la asistencia prestada con cargo al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo, e iniciar las actividades de vigilancia con arreglo a esos acuerdos.
- 3) Concluir la firma de los acuerdos de investigación necesarios para prestar apoyo a la Fase II del MED POL y para la ejecución de los instrumentos jurídicos del Mediterráneo (párrafo 42, apartados 5), 6) y 7)).

- 4) Apoyar a los centros nacionales de investigación participantes en la Fase II del MED POL mediante el control de calidad de los datos, la intercablización de los métodos de análisis, los servicios de mantenimiento, la distribución de sustancias normalizadas y sustancias de referencia (párrafo 42, apartados 8) y 9)), así como mediante la capacitación y el asesoramiento de expertos, si se solicita.
 - 5) Crear y ensayar nuevas directrices y técnicas de muestreo y análisis para la investigación y vigilancia de la contaminación y proceder a su formulación como métodos de referencia para los estudios sobre contaminación marina (párrafo 42, apartados 11), 12) y 13)).
 - 6) Iniciar la elaboración o el perfeccionamiento de los modelos de informes que se han de presentar con arreglo a los Protocolos relativos a los vertidos, a la contaminación en situaciones de emergencia y a la contaminación de origen terrestre y directrices para su aplicación.
 - 7) Iniciar la elaboración de los fundamentos científicos de los criterios de calidad del medio ambiente que servirán para definir normas de emisión o normas de utilización relativas a las sustancias enumeradas en los anexos I y II del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre, así como directrices para su aplicación.
 - 8) Iniciar la elaboración de directrices que rijan la aplicación del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre, de acuerdo con el artículo 7 de dicho Protocolo.
 - 9) Iniciar una operación experimental de vigilancia de los contaminantes transportados por la atmósfera hasta el Mar Mediterráneo (párrafo 42, apartado 14)).
45. Los mecanismos utilizados en el bienio 1981-1982 para la coordinación y ejecución del MED POL se ajustaron a las directrices aprobadas por las Partes Contratantes en Cannes en 1981. Tales mecanismos parecen adecuados y la secretaría se basará, en especial, en el asesoramiento y orientación que le proporcionen las reuniones del Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica. La próxima reunión del Grupo está previsto que se celebre a mediados de 1983 para analizar todas las cuestiones políticas y técnicas relativas al desenvolvimiento del MED POL.
46. Se prevé que, en el bienio 1984-1985 todos los componentes del MED POL - FASE II, aprobados por las Partes Contratantes en Cannes en 1981 (UNEP/IG.23/11, anexo V), serán plenamente operacionales.

47. Las propuestas presupuestarias son las siguientes:

	<u>1984</u>	<u>1985</u>
<u>Vigilancia:</u>		
- Apoyo, gastos de viaje y reuniones para prestar asistencia en la coordinación del programa	250 000	275 000
- Servicios a centros colaboradores (Mantenimiento e Intercalibración)	170 000	185 000
- Desarrollo de la vigilancia de los contaminantes transportados por la atmósfera	50 000	75 000
- Reuniones del Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica	40 000	45 000
- Asistencia (incluida la contribución a la VII Reunión Técnica CIECMM/PNUMA sobre contaminación)	390 000	320 000
TOTAL	<u>900 000</u>	<u>900 000</u>
<u>Investigación</u>	<u>300 000</u>	<u>300 000</u>

48. A fin de lograr este objetivo se recomienda que las Partes Contratantes:

- Tomen nota de los progresos realizados en la ejecución del MED POL en el bienio 1981-1982;
- Respalden las actividades previstas para 1983;
- Apoyen el nuevo desarrollo del MED POL durante el bienio 1984-1985 en un programa plenamente operacional (UNEP/IG.23/11, anexo V);
- Aprueben la asignación presupuestaria al MED POL propuesta para el bienio 1984-1985; e
- Inviten a los Estados ribereños a organizar y apoyar un sistema de vigilancia eficaz proporcionando a los coordinadores nacionales del MED POL los elementos necesarios para una cooperación más estrecha y más eficiente con la secretaría.

Otros asuntos

49. A petición del Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia, la secretaría constituyó un equipo mixto que visitó ese país del 28 de mayo al 4 de junio de 1982. El equipo estuvo integrado por el oceanógrafo de categoría superior (Jefe del equipo), el Director del Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, un experto del OIEA y un consultor. El informe de la misión se ha sometido al Gobierno.

50. Se han comunicado los resultados del programa de vigilancia e investigación del Mediterráneo para ayudar a otros programas de los mares regionales. El oceanógrafo de categoría superior visitó Santa Lucía (Indias Occidentales) del 22 al 28 de agosto de 1982 y Río Grande (Brasil) del 22 al 27 de noviembre de 1982.

51. Varios científicos de institutos del Mediterráneo que participan activamente en el MED POL han colaborado con el PNUMA, con éxito, para iniciar programas de vigilancia e investigación de la contaminación en las regiones del Africa oriental y el Caribe, contribuyendo así a la proyección universal de la experiencia adquirida en el Mediterráneo.

52. Asimismo, científicos de otras regiones (Plan de Acción de Kuwait y región del Caribe) han participado activamente en varias actividades del MED POL, como la Reunión OMS/PNUMA de consulta e intercalibración celebrada en Roma del 22 al 26 de noviembre de 1982, y en la Sexta Reunión de Trabajo COI/CIECMM/PNUMA sobre la Contaminación Marina en el Mediterráneo, celebrada en Cannes del 2 al 4 de diciembre de 1982.

53. En la reunión de la ALECSO mencionada en el párrafo 36 del presente informe se examinaron los logros obtenidos por los países árabes de la región del Mediterráneo por medio del MED POL.

54. Finalmente, los resultados conseguidos por los institutos colaboradores del MED POL en la intercalibración de sus técnicas de análisis han sido positivos en comparación con los de los laboratorios de todo el mundo que participan en las actividades de intercalibración de ámbito mundial organizadas por el Laboratorio Internacional de Radioactividad Marina del OIEA y por el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM).

III. CONVENIO MARCO Y PROTOCOLOS CONEXOS CON SUS ANEXOS TECNICOS
PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DEL MEDITERRANEO

Tema 10 a) del programa: Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación

55. Las Partes Contratantes en el Convenio son dieciocho. Desde la Reunión Extraordinaria celebrada en 1982 ningún Estado ni ninguna agrupación a los que se refiere el artículo 24 se ha adherido al Convenio ni ningún Estado ha solicitado adherirse a él con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26. La Reunión tiene ante sí el documento UNEP/IG.43/INF.8, relativo al estado de las firmas y ratificaciones del Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación y sus protocolos conexos al 31 de diciembre de 1982.

56. Las Partes Contratantes podrían adoptar un calendario para la aplicación de los artículos del Convenio que no han sido objeto todavía de ninguna o de insuficientes medidas de ejecución, a saber, los artículos 6, 7, 10.2, 10.3, 11.3, 12, 20, 21 y 22.3.

57. A continuación se sugiere un programa de trabajo y calendario provisional.

Artículo 6: Contaminación causada por buques

58. En lo que se refiere al artículo 6, relativo a la contaminación causada por buques, se invita a las Partes Contratantes a tomar nota de que el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques de 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (MARPOL 73/78), entrará en vigor el 2 de octubre de 1983. Grecia, Italia, Túnez, y Yugoslavia figuran entre los Estados Contratantes del Convenio. Dada la importancia de este acuerdo internacional para la lucha contra la contaminación marina causada por buques, incluida la ocurrida en el Mediterráneo, las Partes Contratantes podrían exhortar a todos los Estados del Mediterráneo a que pasen lo antes posible a ser partes en el MARPOL 73/78.

59. Cabe recordar que, a los efectos del anexo I del MARPOL 73/78, el Mar Mediterráneo se ha definido como zona especial. Asimismo, la regla 10 del anexo I dispone que "los gobiernos de las partes en el Convenio que sean ribereñas de una zona especial determinada (como el Mar Mediterráneo) se comprometen a garantizar que... todos los terminales de carga de hidrocarburos y puertos de reparación de la zona especial cuenten con instalaciones y servicios adecuados para la recepción y tratamiento de todos los lastres contaminados y aguas de lavado de tanques de los petroleros...".

60. A este respecto, conviene que las Partes Contratantes tomen nota de que, como complemento del estudio de viabilidad sobre las instalaciones de recepción de determinados puertos en una zona especial -el Mediterráneo, preparado por la OMI y el PNUMA y publicado en 1979- se encuentran ya adelantados otros dos proyectos. El primero es un proyecto conjunto OMI/PNUMA titulado "Servicios de asesoramiento relativos a la construcción de instalaciones de recepción de determinados puertos en una zona especial -el Mediterráneo" y abarca puertos de Argelia, la Jamahiriya Árabe Libia, Malta, Túnez y Yugoslavia. El segundo es un proyecto similar patrocinado conjuntamente por la CEE y el Gobierno de Italia y concerniente a los Estados del Mediterráneo no participantes en el proyecto de la OMI y el PNUMA. El proyecto de la OMI y el PNUMA se revisó en 1982 para prever la celebración en 1983 de un seminario sobre la cuestión de las instalaciones de recepción en el Mediterráneo. Ese seminario probablemente dará ocasión a que se preparen y analicen una serie de estudios sobre los aspectos técnicos y económicos de las instalaciones de recepción.

61. Las Partes Contratantes podrían pedir al Director Ejecutivo que trate de cooperar con la OMI y el PNUD en la convocación del seminario y, en especial, tal vez deseen autorizar a la secretaría a financiar la participación de un grupo seleccionado de expertos de las Partes Contratantes en el seminario, cuyo costo ascendería a 5.000 dólares en 1983.

Artículo 7: Contaminación causada por la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo

62. Se propone que se convoque un grupo de expertos nombrados por los gobiernos para analizar la documentación preparada por la Organización Jurídica Internacional y elaborar un anteproyecto de protocolo sobre el tema. Se propone también que se invite como observadores a expertos de las industrias que operan en la región del Mediterráneo.

63. Es probable que sea necesaria una segunda reunión para llegar a un consenso sobre el texto del proyecto de protocolo. Esa reunión podría convocarse antes de la Cuarta Reunión de las Partes Contratantes, que tendrían que decidir entonces sobre la conveniencia de convocar una Conferencia de Plenipotenciarios para adoptar el protocolo.

1984	1985
35 000	35 000

Artículo 10: Vigilancia

64. Algunas Partes Contratantes no han designado todavía "las autoridades encargadas de la vigilancia de la contaminación dentro de las zonas bajo su jurisdicción nacional" conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 10. Dichas Partes Contratantes podrían proceder a esa designación (o volver a examinar sus disposiciones vigentes) e informar a la Reunión sobre su decisión. Se propone que en un anexo al informe de la Reunión se publique una lista de tales autoridades competentes.

65. La secretaría ha elaborado procedimientos y normas comunes para la vigilancia de la contaminación y los ha difundido entre las Partes Contratantes (véanse los métodos de referencia enumerados entre los documentos de información en el documento UNEP/IG.43/INF.1). La Reunión podría examinar el procedimiento y el calendario de la adopción de los métodos de referencia como procedimientos comunes de conformidad con el párrafo 3 del artículo 10 del Convenio.

Artículo 11.3: Cooperación científica y tecnológica

66. La asistencia técnica y de otro tipo en materia de contaminación marina se ha prestado hasta ahora en el marco del Plan de Acción, especialmente del MED POL, y por conductos bilaterales. Para alentar y promover la cooperación científica y tecnológica en todos los campos a que se refiere el Plan de Acción, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo, la Reunión podría pedir a la secretaría que preparase un estudio y análisis de la contribución de los programas bilaterales y multilaterales a los objetivos del Plan de Acción y formulase propuestas para reforzar los actuales conductos y programas que pueden atender mejor esas necesidades. Tales propuestas podrían incluir la convocación de una reunión en 1984.

1984	1985
35 000	-

Artículo 12: Responsabilidad e indemnización

67. La secretaría propone que este tema se incluya en el programa del Grupo de Trabajo del Fondo Interestatal de Garantía y que se examine al mismo tiempo que éste como cuestión conexa (véase más adelante el párrafo 83).

Artículo 20: Informes

68. La secretaría propone a la Reunión que invite a cada Parte Contratante a presentar a la secretaría el 30 de junio de cada año un informe sobre las medidas adoptadas durante los 12 meses anteriores en relación con la aplicación del Convenio y los Protocolos conexos. Esos informes anuales deberían contener una reseña breve y de carácter expositivo de la legislación adoptada, los cambios de carácter orgánico que afecten a las tareas relacionadas con la protección del Mediterráneo, los recursos presupuestarios y el costo de los programas que guarden relación directa con la vigilancia, la investigación, la lucha contra la contaminación, la capacitación y la información pública. Los artículos del Convenio y de los Protocolos contienen una enumeración que podría servir de lista de control. Puede ser útil incluir en anexo documentos complementarios.

69. La secretaría publicaría y distribuiría a las Partes Contratantes y las organizaciones interesadas un informe anual sobre las medidas adoptadas en relación con la aplicación del Convenio y de los Protocolos. Este sistema puede considerarse como una primera aproximación al tema que se adopta en la inteligencia de que las Partes Contratantes podrán revisar la eficacia del procedimiento de presentación de informes en su quinta reunión ordinaria.

1984

1985

5 000

5 000

Artículo 21: Control de la aplicación

70. Los procedimientos de control de la aplicación requieren que previamente se establezcan procedimientos de presentación de los informes nacionales, haya acuerdo sobre los procedimientos para la determinación de la responsabilidad y de la indemnización y se disponga de un sistema de vigilancia de la contaminación plenamente operacional. La secretaría considera que a falta de estos requisitos previos de índole jurídica y técnica sería prematuro elaborar procedimientos de control de la aplicación. Entretanto tiene el propósito de reunir información sobre los procedimientos de control de la aplicación adoptados en relación con otros convenios y señalarlos a la atención de las Partes Contratantes.

Artículo 22: Arreglo de controversias

71. En lo que se refiere al párrafo 3 del artículo 22, ninguna Parte Contratante ha declarado hasta ahora que reconoce "como obligatoria ipso facto y sin convenio especial, respecto a cualquier otra Parte que acepte la misma obligación, la aplicación del procedimiento de arbitraje de conformidad con las disposiciones del anexo A". La Reunión podría examinar si alguna Parte considera la posibilidad de hacer tal declaración.

Tema 10 b) del programa: Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves

72. La Reunión tiene ante sí el documento UNEP/IG.43/INF.9 sobre la aplicación del mencionado Protocolo. El Director Ejecutivo desea expresar su preocupación por la lentitud del proceso de aplicación de un Protocolo que entró en vigor en 1978 y respecto del cual se adoptaron formas y procedimientos de presentación de informes en la Segunda Reunión de las Partes Contratantes celebrada en 1981.

73. La Reunión podría invitar a las Partes Contratantes a aplicar el Protocolo y a proporcionar a la secretaría información sobre los permisos expedidos. Tales permisos contienen datos esenciales para la determinación de la carga de contaminación que llega al Mediterráneo.

74. Debería invitarse a los Estados que no hayan expedido permisos a que informen a la secretaría.

Tema 10 c) del programa: Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del Mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales

75. La Reunión tiene ante sí el informe presentado a los efectos del artículo 12 del Protocolo (documento UNEP/IG.43/INF.10). El informe está basado en la información recibida por la secretaría del Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos. Se ha pedido a las Partes Contratantes que proporcionen directamente a la secretaría otra información pertinente, en particular en lo que concierne a la aplicación de los artículos 1, 3, 4, 6 y 8 del Protocolo. En 1983 se publicará un informe general con la información recibida por medio del Centro Regional y la que se reciba de las Partes Contratantes.

76. Se presentarán a la Reunión las actividades realizadas en 1982 por el Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos. La secretaría propone que se mantenga el apoyo al Centro en 1984 y en 1985 de la manera siguiente:

	<u>1984</u>	<u>1985</u>
Personal	290	310
Capacitación	75	75
Servicios de asesoramiento	30	35
Equipo	10	10
Varios	50	50
	<hr/>	<hr/>
	455	480

Tema 10 d) del programa: Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre

77. El Protocolo, adoptado el 17 de mayo de 1980, ha sido ratificado por Francia y Túnez. Las delegaciones podrían informar a la Reunión sobre los progresos del proceso de ratificación por sus autoridades respectivas.

78. La secretaría ha tomado nota de la resolución 2 de la Conferencia de Plenipotenciarios que adoptó este Protocolo y ha incluido en el programa a largo plazo de vigilancia e investigación las actividades necesarias para aplicar el Protocolo.

79. La secretaría propone que se convoque en 1983 la primera reunión de expertos para desarrollar los aspectos técnicos de las disposiciones del Protocolo y, por razones de economía y eficiencia, celebrar esa reunión conjuntamente con la reunión de 1983 del Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica.

Tema 10 e) del programa: Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo

80. El Director Ejecutivo convocó en Ginebra los días 2 y 3 de abril de 1982 una Conferencia de Plenipotenciarios para examinar y adoptar este Protocolo. Participaron en la Conferencia las siguientes Partes Contratantes: Argelia, Comunidad Económica Europea, Egipto, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Malta, Marruecos, Mónaco, Túnez, Turquía y Yugoslavia.

81. La Conferencia adoptó el Protocolo el 2 de abril de 1982. El Protocolo quedó abierto a la firma en Ginebra los días 3 y 4 de abril de 1982 y fue firmado por los representantes de España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Malta, Mónaco y Túnez. El Protocolo permanecerá abierto a la firma en Madrid hasta el 2 de abril de 1983.

82. La Reunión podría tomar nota con satisfacción de la adopción del Protocolo e invitar a todas las Partes Contratantes a firmarlo y a ratificarlo oportunamente.

Tema 10 f) del programa: Otros asuntos jurídicos

83. La Conferencia de Plenipotenciarios que adoptó el Convenio en febrero de 1976 pidió que se estudiara la posibilidad de crear un Fondo Interestatal de Garantía para la Zona del Mar Mediterráneo y que se encomendara el estudio a un comité de expertos de las Partes Contratantes en el Convenio. La secretaría ha preparado un estudio para que sirva de base a esa reunión de expertos y propone que se convoque el Comité en 1984. El Comité informará a las Partes Contratantes acerca de las consecuencias de la creación del Fondo a fin de que puedan prepararse los instrumentos jurídicos correspondientes.

1984	1985
35 000	-

84. En 1976 la secretaría preparó una compilación de la legislación nacional. La secretaría propone que se actualice la compilación en 1983, en cooperación con la OMS, a fin de contribuir a la entrada en vigor y aplicación del Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre; el costo de la operación ascendería a 5.000 dólares en 1983.

85. La secretaría propone que se prepare en 1984 un estudio sobre la viabilidad y necesidad de un protocolo para regular los aspectos ambientales de las pesquerías, que se prepararía en estrecha cooperación con la FAO. El estudio se distribuiría a las Partes Contratantes para que lo examinaran.

1984	1985
20 000	-

IV. CONSECUENCIAS INSTITUCIONALES Y FINANCIERAS DEL PLAN DE ACCION

Tema 11 a) del programa: Reglamento

86. La secretaría convocó un Comité de Expertos Gubernamentales sobre el Reglamento conforme a la petición formulada por las Partes Contratantes en su Segunda Reunión (documento UNEP/IG.23/11, párr. 72.3). El Comité se reunió en Atenas los días 29 y 30 de noviembre de 1982 y acordó recomendar a la presente reunión ordinaria la modificación del reglamento. El informe del Comité se ha distribuido con la signatura UNEP/IG.43/5.

87. Se invita a la Reunión a estudiar el reglamento revisado con miras a su aprobación.

Tema 11 b) del programa: Fondo Fiduciario para el Mediterráneo

88. La Reunión Extraordinaria celebrada en Ginebra decidió pedir al PNUMA que mantuviera el Fondo Fiduciario Especial en 1983. Pidió a la Mesa que mantuviese la cuestión de otras soluciones en estudio y que examinara todas las sugerencias e informaciones útiles que recibiera a este respecto e informara acerca de ellas a una futura reunión de las Partes Contratantes (documento UNEP/IG.36/8, párr. 94). En 1982 no se presentaron nuevas propuestas. Por consiguiente, la Reunión podría invitar al Director Ejecutivo a que pida al Consejo de Administración del PNUMA en su 11º período de sesiones (Nairobi, 11 a 24 de mayo de 1983) que recomiende una prórroga del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo hasta el 31 de diciembre de 1985.

Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo

89. La decisión de las Partes Contratantes de ubicar la sede permanente de la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo en Atenas se ejecutó el 1º de julio de 1982.

90. El 1º de octubre de 1982 tuvo lugar en la sede de la Dependencia una ceremonia de inauguración oficial. La Reunión tiene ante sí el documento UNEP/BUR/16 sobre esta cuestión.

91. En la reunión que celebró en junio de 1982, la Mesa expresó el deseo de concluir el acuerdo complementario y el acuerdo de arrendamiento relativos a la Dependencia de Coordinación en Atenas (documento UNEP/BUR/14, párrs. 17 y 18). Cabe suponer que cuando se esté celebrando la Reunión se habrá procedido ya a la ratificación del Acuerdo de Sede y a la concertación del arrendamiento.

92. Ha terminado la contratación del personal de servicios generales en el plano local. La contratación del Oficial de Programas (Economista), aplazada por razones financieras, se ha autorizado ya y se han solicitado candidaturas a los Estados que no están representados en el personal de la Dependencia y que no acogen componentes del Plan de Acción.

93. El presupuesto propuesto incluye el costo de la reclasificación del puesto de Coordinador de D.1 a D.2 que el Director Ejecutivo tiene el propósito de efectuar en 1983.

94. La compra y la instalación del equipo de computadoras ha concluido en el plazo previsto. La falta de equipo de tratamiento de textos durante un período de seis meses ha afectado provisionalmente a la eficiencia de la secretaría. Los datos reunidos por el MED POL, por el Plan Azul y por otros componentes del Plan de Acción deberían constituir un sistema de información coherente que pudiera servir de ayuda a las Partes Contratantes en la ejecución del Plan de Acción. La secretaría propone que se convoque un pequeño grupo de trabajo de expertos técnicos sobre el desenvolvimiento de su sistema de información. Se invita a las Partes Contratantes a que hagan observaciones sobre las propuestas y expresen su interés en participar en el grupo de trabajo sobre datos.

	1984	1985
--	10 000	10 000

95. El costo propuesto de coordinación y reuniones es el siguiente:

Asignaciones 1983 (revisadas)

<u>Coordinación</u>	<u>Dólares de los EE.UU.</u>	<u>Dracmas</u>	<u>Total</u>
Personal ^{1/}	277 000	205 000	482 000
Subcontratos	15 000	7 000	22 000
Equipo	10 000	75 000	85 000
Varios	7 000	113 000	120 000
TOTAL	309 000	400 000	709 000

<u>Coordinación</u>	<u>1984</u>			<u>1985</u>		
	<u>Dólares de los EE.UU.</u>	<u>Dracmas</u>	<u>Total</u>	<u>Dólares de los EE.UU.</u>	<u>Dracmas</u>	<u>Total</u>
Personal ^{1/}	321 000	226 000	547 000	352 000	231 000	583 000
Subcontratos	24 000	13 000	37 000	15 000	13 000	28 000
Equipo	-	17 000	17 000	2 000	10 000	12 000
Varios	-	144 000	144 000	11 000	146 000	157 000
TOTAL	345 000	400 000	745 000	380 000	400 000	780 000

^{1/} Tres funcionarios del cuadro orgánico y dos del cuadro de servicios generales se ocupan del MED POL. Los salarios del personal local incluyen un aumento anual del 20% para tener en cuenta la inflación.

<u>Reuniones</u>	<u>Asignaciones 1983</u> <u>(revisadas)</u>	<u>1984</u>	<u>1985</u>
Tercera Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes	80 000	-	-
Cuarta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes	-	-	80 000
Reuniones de la Mesa, dos veces al año	12 000	13 000	14 000
Reunión de Expertos acerca de los Protocolos	35 000	-	-
Reunión de los Puntos Focales Nacionales del Plan Azul y del PAP	-	<u>1/</u>	<u>1/</u>
Reunión de Expertos Gubernamentales sobre el Fondo Interestatal de Garantía	-	35 000	-
Reunión de Expertos Gubernamentales sobre la exploración y explotación frente a las costas	-	35 000	35 000
Reunión del Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica	<u>2/</u>	<u>3/</u>	<u>3/</u>
Reunión del Grupo de Trabajo sobre datos	-	10 000	10 000
Reunión sobre cooperación científica y tecnológica	-	35 000	-
	<u>127 000</u>	<u>128 000</u>	<u>139 000</u>

1/ Costo incluido en los componentes del Plan Azul y del PAP.

2/ Conjuntamente con la reunión sobre los Protocolos.

3/ Costo incluido en el componente del MED POL.

Recursos previstos del Plan de Acción para el Mediterráneo y nivel propuesto de las contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo

96. El proyecto de presupuesto aprobado por la Reunión Extraordinaria se basaba en el supuesto de que en 1982 se percibiría la suma de 2.982.000 dólares, que representaba el 87% de las contribuciones correspondientes a 1982 y años anteriores. Al 30 de noviembre de 1982 sólo se había pagado 1.972.466 dólares, lo que representaba el 58,3%. La Reunión tiene ante sí el estado del Fondo Fiduciario al 31 de diciembre de 1982 (documento UNEP/IG.43/4). En el anexo I del presente documento se indican las contribuciones pagadas.

97. Como consecuencia de ello se redujo el programa y se continuaron las actividades en curso a costa de las nuevas.

98. El pago de las contribuciones diferidas debería permitir financiar en 1983, 1984 y 1985 más actividades que las que podrían emprenderse con cargo a las contribuciones correspondientes a esos tres ejercicios. Las previsiones correspondientes a 1983 incluidas en este informe se han reducido en 169.000 dólares en comparación con el presupuesto ya aprobado en 1983. Esa suma corresponde al costo de la coordinación (71.000 dólares), las reuniones (23.000 dólares) y las zonas especialmente protegidas (75.000 dólares).

99. Las propuestas de programas incluidas en este documento se basan en el supuesto de que todas las contribuciones pueden aumentarse en un 15% en 1984 y en 1985.

100. Se invita a la Reunión a que revise y apruebe el programa de trabajo y presupuesto para 1984 y 1985 (anexo II) y los correspondientes proyectos de presupuesto (anexo III), flujo de efectivo estimado (anexo IV) y escala de cuotas (anexo V).

1954

1954

1954

1954

1954

Anexo I

Fondo Fiduciario Regional para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación

Estado de las contribuciones al 30 de noviembre de 1982

(En dólares de los EE.UU.)

Países	Contribuciones prometidas y no pagadas al 31 de diciembre de 1981	Promesas de contribuciones y ajustes correspondientes		Cobros en 1982	Contribuciones prometidas y no pagadas correspondientes a 1982 y años anteriores	Contribuciones prometidas y no pagadas correspondientes a años futuros
		1982*	1983			
Argelia	(14 892)	19 035	22 500	-	4 143	22 500
Chipre	(1 692)	1 692	2 000	-	-	2 000
Egipto	11 776	11 210	13 250	22 986	-	13 250
España	225 416	269 663	318 750	225 216	269 863	318 750
Francia	-	993 838	1 000 000	983 052	10 786	1 000 000
Grecia	(28 480)	55 625	65 750	-	27 145	65 750
Israel	13 856	39 762	47 000	33 856	19 762	47 000
Italia	563 810	547 573	647 250	66 274	1 045 109	647 250
Jamahiriya Arabe Libia	23 552	36 377	43 000	50 624	9 305	43 000
Líbano	12 486	4 865	5 750	12 486	4 865	5 750
Malta	(2 158)	1 692	2 000	-	-	1 534
Marruecos	7 360	8 037	9 500	-	15 397	9 500
Mónaco	-	1 692	2 000	1 692	-	2 000
República Arabe Siria	(2 436)	4 865	5 750	948	1 481	5 750
Túnez	(149)	4 865	5 750	3 384	1 332	5 750
Turquía	25	47 588	56 250	56 665	-	47 198
Yugoslavia	59 732	66 621	78 750	127 412	-	77 691
Comunidad Económica Europea	-	399 081	500 000	399 081	-	500 000
Total	868 206**	2 514 081	2 825 250	1 983 676***	1 409 188	2 814 673

* Lista de promesas de contribuciones revisada para tener en cuenta el porcentaje acordado en la Reunión Extraordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación celebrada en Ginebra del 29 de marzo al 1º de abril de 1982. Cobros totales al 31 de diciembre de 1981: 1.824.858,00 dólares.

** Contribuciones pendientes correspondientes al bienio 1979-1980: 9.122,00 dólares.

*** Esta suma incluye el pago de 10.577 dólares correspondiente a 1983 (Malta: 466 dólares; Turquía: 9.052 dólares; Yugoslavia: 1.059 dólares).



Anexo II

Programa de trabajo y presupuesto
(En millares de dólares de los EE.UU.)

	1983 Consignaciones aprobadas <u>1/</u>	1983 Revisadas	1984 Propuestas	1985 Propuestas
SECCION I				
Capítulo 1 - Coordinación	780,0	709,0	745,0	780,0
Capítulo 2 - Reuniones	150,0	127,0	128,0	139,0
Capítulo 3 - MED POL: Vigilancia	900,0	900,0	900,0	900,0
Capítulo 4 - MED POL: Investigación	300,0	300,0	300,0	300,0
Capítulo 5 - Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos	400,0	400,0	455,0	480,0
Capítulo 6 - Capacitación e intercambio de información	80,0	80,0	107,0	128,0
SECCION II				
Capítulo 1 - Plan Azul Banco de Datos	544,0 -	544,0 -	590,0 100,0	645,0 150,0
Capítulo 2 - Programa de Acciones Prioritarias	380,0	380,0	430,0	470,0
Capítulo 3 - Zonas especialmente protegidas	200,0	125,0	200,0	200,0
TOTAL GENERAL	3 734,0	3 565,0	3 955,0	4 192,0

1/ Documento UNEP/IG.36/8.
Anexo V.

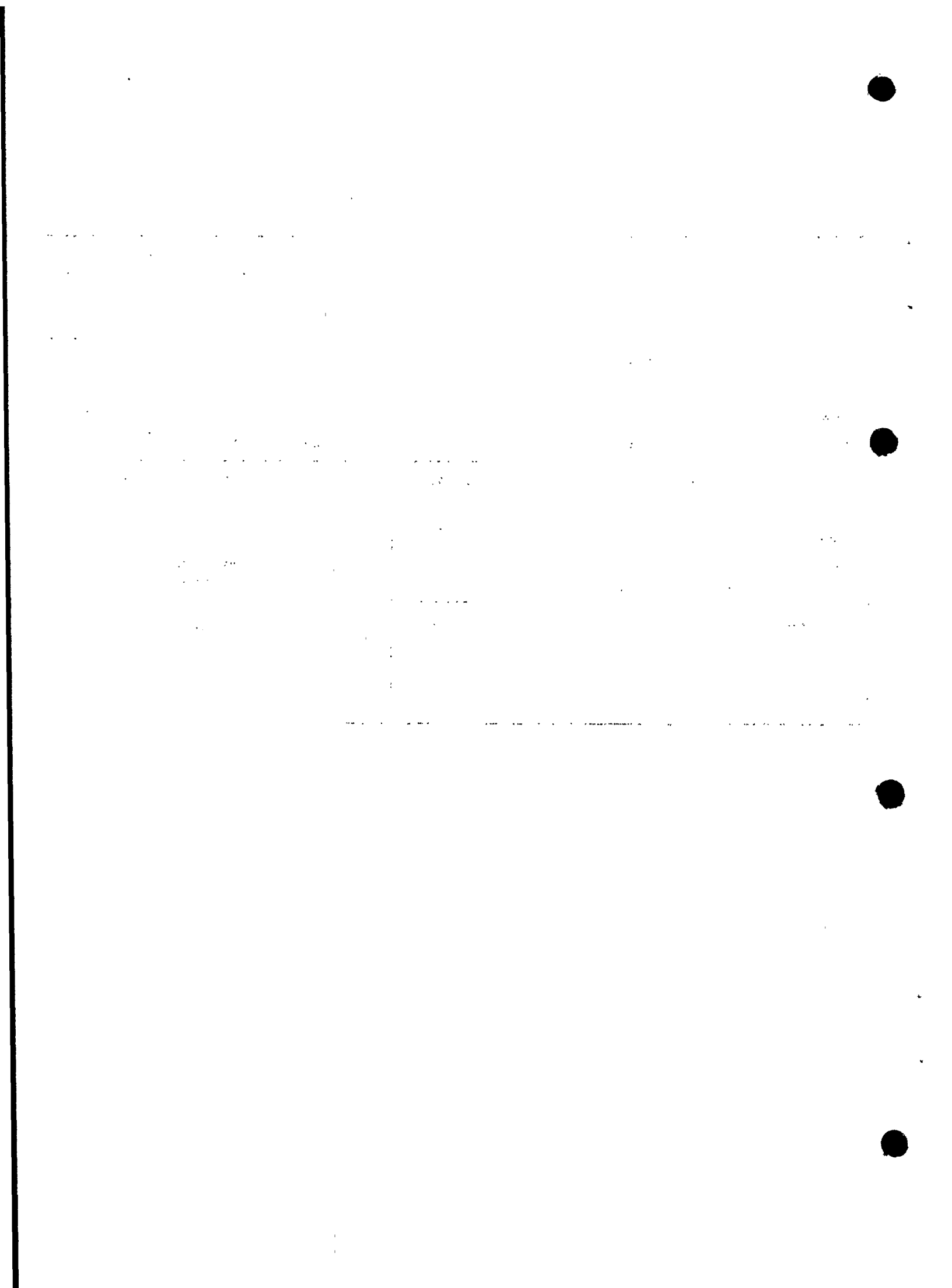
27

1973

Anexo III

Proyecto de presupuesto

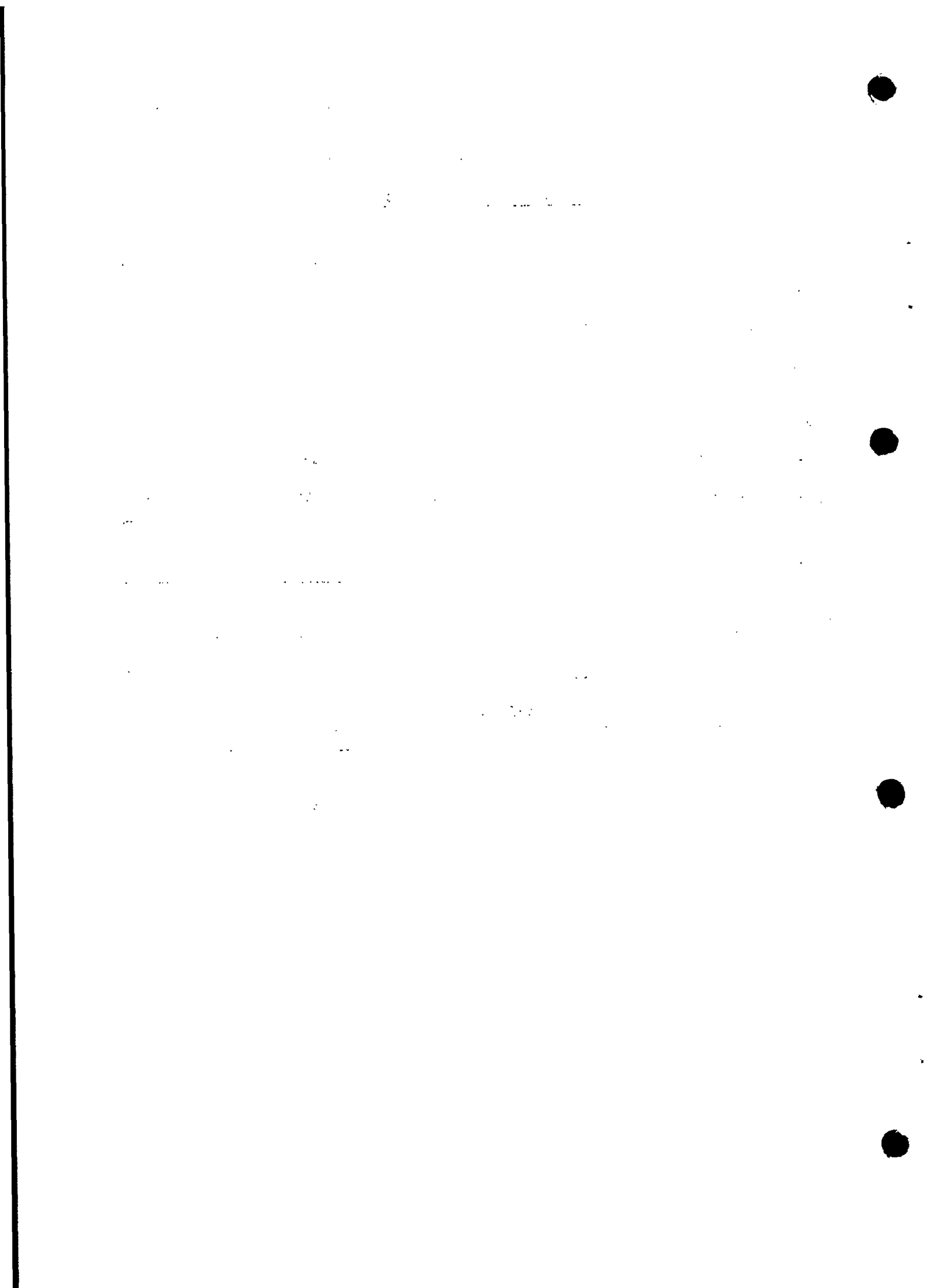
	1983	1984	1985	Total
Recursos	3 664	4 100	4 605	12 369
Gastos del programa	3 956	4 389	4 644	12 989
Saldo (superávit o déficit)	(292)	(289)	(39)	(620)
Saldo anterior	279	Total parcial A		1 688
Contribuciones atrasadas	1 409	Menos déficit		(620)
Total parcial A	1 688	Total parcial B		1 068
Total parcial B	1 068	Total parcial C		2 040
Más compromisos de gastos correspondientes a 1983	972	Menos compromisos de gastos correspondientes a 1986		(1 000)
Total parcial C	2 040	Menos contribuciones diferidas		(500)
		Saldo de caja estimado		540



Anexo IV

Flujo de efectivo estimado

	<u>1983</u>	<u>1984</u>	<u>1985</u>
1. PNUMA	100	100	100
2. Países: Contribuciones	2 314	2 660	3 060
" atrasadas	1 409	700	500
" no pagadas	(700)	(500)	(500)
3. CEE	500	575	660
4. País huésped	450	515	585
5. Recursos disponibles: comprometidos	972	1 000	1 000
" numerario	279	668	579
6. Intereses	300	250	200
TOTAL	<u>5 624</u>	<u>5 968</u>	<u>6 184</u>
Gastos del programa	3 565	3 955	4 192
13% (excl. PNUMA, país huésped)	391	434	452
Compromisos imputables a créditos de ejercicios futuros	1 000	1 000	1 000
	<u>4 956</u>	<u>5 389</u>	<u>5 644</u>
SALDO	668	579	540



Anexo V

Escala de cuotas para 1984 y 1985
(En millares de dólares de los EE.UU.)

País	Baremo de las Naciones Unidas	Baremo de las Naciones Unidas sobre la base del 100%	1984 Propuestas	1985 Propuestas
Argelia	0,12	0,90	23 940	27 540
Chipre	0,01	0,08	2 128	2 448
Egipto	0,07	0,53	14 098	16 218
España	1,70	12,75	339 150	390 150
Francia	6,26	46,99	1 249 934	1 437 894
Grecia	0,35	2,63	69 958	80 478
Israel	0,25	1,88	50 008	57 528
Italia	3,45	25,89	688 674	792 234
Jamahiriya Arabe Libia	0,23	1,72	45 752	52 632
Líbano	0,03	0,23	6 118	7 038
Malta	0,01	0,08	2 128	2 448
Marruecos	0,05	0,38	10 108	11 628
Mónaco	0,01	0,08	2 128	2 448
República Arabe Siria	0,03	0,23	6 118	7 038
Túnez	0,03	0,23	6 118	7 038
Turquía	0,30	2,25	59 850	68 850
Yugoslavia	0,42	3,15	83 790	96 390
TOTAL	13,32	100,00	2 660 000	3 060 000

THE [illegible] OF [illegible]

[illegible text line]

[illegible text]

[illegible text line]

[illegible text line]

[illegible text line]

[illegible text line]

[illegible text line]

[illegible text line]

[illegible text line]

[illegible text line]

[illegible text line]

[illegible text line]

[illegible text line]

[illegible text line]

[illegible text line]

[illegible text line]

[illegible text line]

[illegible text line]

[illegible text line]

[illegible text line]

[illegible text line]

[illegible text line]

[illegible text line]

[illegible text line]

[illegible text line]

[illegible text line]